



## Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

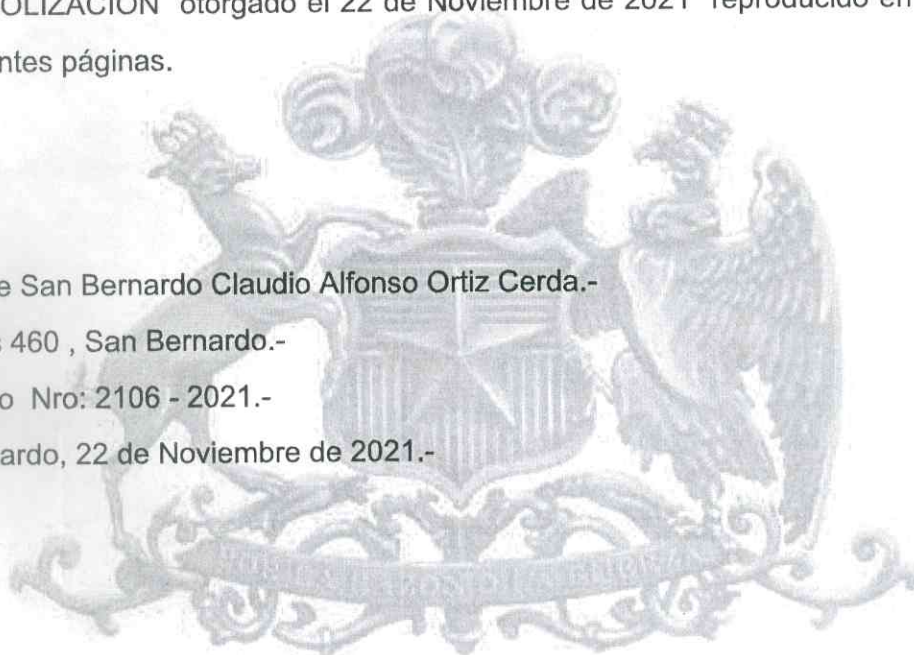
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 2106 - 2021.-

San Bernardo, 22 de Noviembre de 2021.-



123456792030  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456792030.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456792030.-> -

CUR Nro: F5099-123456792030.-

**REPERTORIO NUMERO 2106. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintidós días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno**, ante mí, ante mí, **ROCIO DE LOURDES LIZANA ARENAS**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve guión uno, designado Notario Suplente de este Oficio calle O´Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cinco guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización

3: 2/13



ificado Nº  
458792030  
ifique validez en  
://www.fojas.cl

K



**Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA,** el que consta de diez hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ochocientos setenta y cinco / dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **DOS MIL CIENTO SEIS / DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.-

Doy fe.- Drs y Gr



*Luis Lorca*



**LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES**







Protocolizado N°	375
Repertorio N°	2106
Fojas	
Fecha	02 Noviembre 2021

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "Galletas Costa Regala una Parrilla"

El concurso denominado "Galletas Costa Regala una Parrilla", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 30 de Noviembre de 2021, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "Galletas Costa Regala una Parrilla" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

p: 4/13



Verificado N°  
456792030  
Verifique validez en  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

*J. Mts.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

PLU GENCOSUD	Marca
269289	AGUA LIGHT 25X210 GR.
269288	AGUA NORMAL 25X210 GR.
1878581	CHOCO CHIPS 280 GR
1897642	CHAMPAÑITA 12X160 GR
269292	CHOCOCHIPS 28X125 GR.
572166	COSTA CHAMPAÑA 12X140 GR.
619632	COSTA CHAMPAÑITAS 16X85 GR.
269303	COSTA CHOCOLATE 24X140 GR.
269305	COSTA COCO 28X125 GR.
269307	COSTA LIMON 24X140 GR.
303829	COSTA MANTEQUILLA 24X140 GR.
1598239	COSTA MAXI CHIPS 20X200 GR.
269339	COSTA OBSESION 24X85 GR.
269313	COSTA VINO 32X160 GR
270939	CRACKELET CLASICA 35X85 GR.
1617342	CRACKELET TRIPACK 14X255 GR
1581712	DELI COOKIE CHIPS BOLSA 16 X 210 GR
1581713	DELI COOKIE CLASICA BOLSA. 16 X 240 G
1624831	DIN DON 35X115 GR.
1030132	DONUTS BLANCO 24X100 GR
1031150	DONUTS LECHE 24X100 GR
1035074	DONUTS ORANGE BITTER 24X100 GR
1885333	NIK BLOCK 16X160 GR

j: 5/13



Certificado  
123456792030  
Verifique valid  
<http://www.foji>

*foji Mts.*

1290075	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
1290079	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR.
1290077	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
1290076	FRAC CLASICA 36X130 GR.
1290078	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
486059	GRAN CEREAL FIBRA CACAO 24X135 GR.
437680	GRETEL CHOCOLATE 24X85 GR.
437682	GRETEL CHOCOLATE BLANCO 24X85 GR.
437681	GRETEL YOGHURT FRUTILLA 24X85 GR.
269323	MINI CHIPS CHOC 30X35 GR.
269324	MINI COCADITAS 30X40 GR.
1794103	MINI CRACKELET CLASICA 30X35 GR.
1784431	MINI DONUTS 30X40 GR.
901096	MINI DULCITAS 30X40 GR.
1623597	MINI LIMÓN 30X35 GR.
901093	MINI MANTEQUILLA 30X40 GR.
901094	MINI PALMERITAS 30X40 GR.
901095	MINI VINO 30X40 GR.
1890065	MINI NIK 30X30 GR.
498071003	NIK BOCADO 36X71 GR.
498071002	NIK FRUTILLA 36X71 GR.
498071001	NIK LIMON 36X71 GR.
537050	OBSESION MANI 24X85 GR.
269343	SODA 24X180 GR.
269347	SODA LIGHT 24X180 GR.
269350	TUAREG 35X120 GR.
1026832	TUAREG MANGO-PIÑA 35X120 GR.

p: 6/13



ificado N°  
456792030  
ifique validez en  
://www.fojas.cl

*fojas Mts.*



### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parrilla a gas (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 2 Premios correspondientes al Concurso.

### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 30 de Diciembre de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

3: 7/13



Certificado  
123456792030  
Verifique valid  
<http://www.foj>

*Handwritten signature and initials*

- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 30 de Noviembre de 2021 y terminará el día 30 de Diciembre de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

3: 8/13



ificado N°  
456792030  
ifique validez en  
://www.fojas.cl

*Prof. Mts.*



#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

p. 9/13



Certificado  
123456792030  
Verifique valid  
<http://www.foj>

*[Handwritten signature]* Mts.

**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

3: 10/13




ificado N°  
456792030  
ifique validez en  
://www.fojas.cl

7

*fojas* Mts.

**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

  
\_\_\_\_\_  
Martin Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Santiago Valdés Birrell  
pp. Empresas Carozzi S.A.



 Mts.



**ANEXO N°1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *Parrilla a Gas* a través del Concurso "**Galletas Costa Regala una Parrilla**". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "**Galletas Costa Regala una Parrilla**", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: \_\_\_\_\_

p: 12/13



Autenticado N°  
458792030  
Verifique validez en  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

*[Handwritten signature]* Mts.

**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

Código Cliente	Local	Dirección
109785	SISA LOS PENSAMIENTOS	LOS PENSAMIENTOS 10260, LA GRANJA
109756	SISA CONCHA Y TORO	AV. CONCHA Y TORO 1036, PUENTE ALTO

*[Handwritten signature]* Mts.

